



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 FEB. 1981

Expte. N° 4.197/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 335-80 del 15 de Julio de / 1980, recaída a Fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autorizó a ausentarse al ex- / tranjero y se concedió a la vez licencia con goce de haberes a la Prof. Liliana / Esther Torres Barberis, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Humanidades, entre el 1° de Setiembre y 31 de Diciembre de 1980;

Que la referida licencia fue acordada para perfeccionar conocimien / tos profesionales en Francia, en el área de tecnología educativa, en mérito a una / beca de cooperación técnica otorgada por el gobierno francés;

Que mediante nota del 27 de Noviembre último que corre a Fs. 17, / el Director de l'Office Audio-Visuel de L'Université de Poitiers, Francia, solici- / ta se le prorrogue la licencia hasta el 8 de Mayo del corriente año, con el objeto / de que la citada docente complete el plan de trabajo que desarrolla en dicha univer- / sidad;

Que a Fs. 19 el Departamento de Humanidades aconseja se de curso / favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de / las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de / la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de Enero y hasta el 8 de Mayo del corrien- / te año, la licencia con goce de haberes otorgada por resolución N° 335-80 a la Prof. / Liliana Esther TORRES BARBERIS, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Huma- / nidades, a fin de proseguir con los estudios de perfeccionamiento y conocimientos / profesionales en el área de tecnología educativa en la L'Université de Poitiers, / Francia.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha prórroga se concede con cargo al artícu- / lo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licen- / cias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública / Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente al término de la licencia concedida y / por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe relacionado con los es- / tudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo / por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a rein- / tegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licen- / cia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to- / ma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valente
Prof. MARA EUGENIA VALENTE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 010-81